

BUIN, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1738 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1096 de fecha 07 de mayo de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal el cierre temporal de la Piscina Temperada de Maipo, debido a la caída de un árbol colindante.

2.- El Memorándum N° 321 de fecha 10 de mayo de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el cierre preventivo de la Piscina Temperada de Maipo.

3.- El Memorándum N° 1136 de fecha 13 de mayo de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar urgencia y cierre temporal de la piscina temperada de Maipo.

4.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar en virtud a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Obras Municipales cierre de piscina por medida de Seguridad.

DECRETO.

1.- Autorícese el cierre de la piscina temperada de Maipo, debido a los daños producidos por la caída de árbol sobre la techumbre del edificio, situación que pone en riesgo la integridad de los usuarios y funcionarios.

2.- Califíquese la situación como urgencia a fin de realizar las tramitaciones correspondientes para reparar el recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL: GMG. a/
DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- ADMU
- DOM
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU